



¡¡NI UN PASO ATRÁS!! VAMOS A DEFENDER NUESTRAS CONDICIONES Y DERECHOS LABORALES!!

LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA SIGUE PISANDO EL ACELERADOR: CON LA ÚNICA OPOSICIÓN DE CCOO CONTINÚA ILEGALMENTE EL ACOPLAMIENTO DE LA PRIMERA FASE SIN PUBLICAR LAS RPTS E INICIA LA NEGOCIACIÓN DE LA SEGUNDA FASE QUE PRETENDE ACOPLAR DURANTE EL VERANO

- **CCOO** exige de nuevo la paralización del acoplamiento, plagado de opacidad y con absoluta inseguridad jurídica para el personal, hasta que se publiquen las RPTs. Como hemos anunciado **CCOO** ya está estudiando acciones legales tanto contra las RPTs como contra el proceso de acoplamiento
- La estructura de la segunda fase planteada por la Consejería, en la que crea equipos (aunque sólo funcionales) de civil y penal con menos de 50 trabajadores/as, da la razón a **CCOO** en que se puede lograr otro diseño de las nuevas Oficinas Judiciales, pero hay que luchar para que no sigan implantando la versión más lesiva de la Ley.

22/05/2025

CCOO lo venimos advirtiéndolo y denunciando, y por eso la movilización es más necesaria que nunca. La Consejería de Justicia sigue su exigente cronograma para la implantación de las nuevas Oficinas Judiciales en las fechas previstas, y negándose a pedir la prórroga que prevé la ley de 6 meses, pese a las reiteradas reclamaciones de **CCOO**. Y si para eso hay que saltarse la propia legalidad, se la salta -que la ley parece ser que está hecha para los demás, y no para ellos-. La Consejería de Justicia ha pisado el acelerador en ese plan a contrarreloj minuciosamente estudiado para llegar a tiempo a cada fase de implantación de las nuevas oficinas judiciales y, también, para que los trabajadores/as no puedan reaccionar mientras arrasan con sus derechos y condiciones laborales en el proceso.

Y como prueba, la reunión de mesa sectorial celebrada ayer con el siguiente orden del día: **1. Segunda fase RPTs: Oficina de Justicia en los municipios, Oficina Atención a Víctimas, Oficina General del Registro Civil.**

Varias cosas quedaron claras durante la reunión: La Consejería actúa por encima de la Ley y sigue adelante con el acoplamiento de los 14 partidos judiciales de la primera fase que debe entrar en funcionamiento el 1 de julio, a pesar de las denuncias de **CCOO** que, en solitario, viene exigiendo que se paralice el proceso que se ha iniciado sin la preceptiva aprobación y publicación oficial de las RPTs; sigue con las prisas



premeditadas para la implantación de las nuevas oficinas judiciales con la negociación de la segunda fase que debe entrar en funcionamiento el 1 de octubre y que pretende acoplar durante el verano; como hemos venido diciendo desde **CCOO**, la Ley de Eficiencia permite un margen importante a las CCAA para el diseño de las oficinas judiciales y la Consejería está aplicando la versión más lesiva en la primera fase.

ACOPLAMIENTO DE LA PRIMERA FASE: CERO VOLUNTARIEDAD

Mientras se celebraba esta reunión, se iniciaba *de facto* el acoplamiento de la primera fase con la apertura del plazo de tres días para que los trabajadores/as de esos 14 partidos judiciales ejercitaran sus opciones en el aplicativo habilitado, entre dudas y falta de información y transparencia y de legalidad, por lo que **CCOO**, al inicio de la Mesa Sectorial, planteó una cuestión previa para exigir, una vez más y ante el silencio del resto de los representantes sindicales, lo que hemos venido reclamando a la Consejería:

1.- La paralización inmediata del proceso de acoplamiento que se ha iniciado sin la preceptiva aprobación y publicación oficial de las RPTS. **CCOO** denunció en la Mesa la ilegalidad del proceso ya que las RPTS deben ser publicadas y aprobadas por Resolución del órgano competente de la Comunidad de Madrid (art. 521 de LOPJ), previa tramitación a través de la Dirección General de Función Pública y previo informe de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid. Denuncia ante la que los representantes de la administración llegaron a reconocer, en pocas palabras, que si para llegar a tiempo a implantar la Ley hay que acelerar y salirse de la curva... Lo que pasa es que la curva es la Ley, y ni siquiera la administración está por encima de ella. Por eso los servicios jurídicos de **CCOO** están estudiando las acciones legales oportunas. **NO TODO VALE Y, SOBRE TODO, NO POR ENCIMA DE NUESTROS DERECHOS.**

2.- La publicación de la antigüedad de los trabajadores/as en sus puestos de origen. **CCOO** lo ha venido exigiendo desde hace meses: si el único criterio para adjudicar los puestos de trabajo de las nuevas oficinas judiciales es, como dice el reglamento, la antigüedad en el puesto de origen, la Consejería debía publicar esa antigüedad -que sólo la administración conoce- para mayor transparencia y seguridad jurídica. En otro ejercicio de opacidad de la Consejería el proceso se ha iniciado sin que se conozcan estos datos, pero **CCOO** ha seguido exigiendo que esta antigüedad se haga pública en el momento en que se resuelvan las adjudicaciones del acoplamiento.

3.- La publicación de la relación concreta de puestos de trabajo a los que se puede optar en cada uno de los servicios comunes. Esta reclamación es fundamental porque la Consejería, en otro ejemplo de opacidad y de la aplicación más restrictiva posible de esta transformación organizativa, ha decidido que los puestos de trabajo vacantes afectados por procesos selectivos o concursos de traslados -es decir, prácticamente todos los puestos vacantes- no van a ser ofertados a los titulares en el acoplamiento. Para **CCOO** esta decisión arbitraria es absolutamente injusta para los trabajadores/as, que van a ver limitadas sus posibilidades de escoger uno u otro servicio común mientras en éstos pueden quedar plazas vacantes -a decisión de la Consejería-. ¿Qué supone esto? Que cuando los



trabajadores/as optan a uno de los servicios comunes ofertados (en función del partido judicial, el de Tramitación, el Común General o el de Ejecución, en el mejor de los casos), no eligen entre todas las plazas que hay en ellos porque la Consejería, habrá reservado en cada uno de ellos puestos vacantes, negándose pese a las reclamaciones de **CCOO** a aclarar de antemano cuántas vacantes reserva en cada servicio y, por tanto, a cuántas plazas optan los trabajadores/as. **CCOO** ha exigido una vez más a la Consejería que oferte a los trabajadores/as todas las plazas de cada una de las nuevas estructuras, y sitúe las vacantes en los servicios comunes donde no se hayan confirmado los titulares.

La Consejería vuelve a demostrar, cuando estamos ya en el segundo día del plazo que ha impuesto -y que acaba mañana- para optar en el acoplamiento, la absoluta incertidumbre y falta de seguridad jurídica del mismo, un acoplamiento en absoluto voluntario, con pérdida de retribuciones por guardias y otros conceptos (*ej. sustituciones verticales*), y sin garantías en la adjudicación de puestos. Y todo realizado en el marco de una circular premeditadamente confusa -porque lo que no está claro, lo interpretará la administración como mejor convenga a sus intereses- que sigue dejando expresas lagunas que, ni siquiera la administración es capaz de resolver llevando a la contradicción entre sus propios representantes.

Ante la pregunta de **CCOO** de qué ocurre con las guardias en el supuesto en el que un trabajador/a no escoja entre ninguna de las opciones ofertadas y, por tanto, sea acoplado en el proceso de reasignación forzosa, la confusión fue máxima y entre los representantes de la Consejería no fueron capaces de ponerse de acuerdo en sí, en ese caso, si antes realizaba guardias las mantendría en el puesto en el que fuera reasignado, o si, la opción de no haber escogido ya implicaba una voluntariedad y, por tanto, perdía el derecho a la guardia. Ante tal desconcierto, los responsables presentes en la Mesa aseguraron que nos contestarían a esta duda por escrito. A la hora a la que se envía esta hoja informativa y a un día de que acabe el acoplamiento de la primera fase, aún no tenemos respuesta.

PRIMERAS RPTS DE LA SEGUNDA FASE

LA LUCHA ES ESENCIAL. Lo venimos reclamando y afirmando desde **CCOO**: la Ley de Eficiencia atribuye a las CCAA un margen nada desdeñable para diseñar las Oficinas Judiciales de sus ámbitos territoriales, de ahí las reivindicaciones de **CCOO** ([puedes verlas en este enlace](#)) para que la Consejería no aplique, como está haciendo ya en la primera fase, la versión más lesiva para los trabajadores/as.

Lo demuestra ahora, en la segunda fase-que afecta a los partidos judiciales de Alcobendas, Fuenlabrada y Torrejón de Ardoz- en la que plantea la inclusión en las RPTS de dos equipos (de civil y penal) en el Servicio Común de Tramitación, sin que dichos equipos estén integrados por 50 o más trabajadores/as (mínimo de trabajadores de un equipo a partir del cual éste debe estar incluido en las RPTS de trabajadores que establece la Ley para que se conforme un equipo). Por lo tanto, lo que está claro es que, como decimos desde **CCOO**, el margen de la Consejería de Justicia es grande y la Ley sólo marca los mínimos exigibles, pero hay que movilizarse para que la



Consejería deje de diseñar la peor de las posibles Oficinas Judiciales para las condiciones laborales de los trabajadores/as de la administración de Justicia de Madrid.

- Porque, como venimos diciendo desde **CCOO**, se pueden conseguir más centros de destino: más servicios comunes, al menos los seis Servicios Comunes que la Ley de Eficiencia llama “procesales” y expresamente autoriza su creación a las CCAA y que la misma Ley define como centro de destino: Servicio Común de Ejecución, SC de Actos de Comunicación, SC de Registro y Reparto, SC de Auxilio Judicial nacional e internacional; SC de jurisdicción voluntaria y SC de Apoyo. **CCOO** reclamamos además que, dado que no existe ninguna traba o limitación en la Ley de Eficiencia, se cree un Servicio Común de Ejecución por cada una de las jurisdicciones y, en su caso, Secciones Especializadas de cada Tribunal de Instancia. Además, la creación, el SC de Ejecución del TSM y el SC Ejecución de la Audiencia Provincial.
- Porque en éstos, como se demuestra en esta segunda fase, se pueden diferenciar áreas y equipos. **CCOO** reclama un área al menos por cada Sección del Tribunal de instancia o cada jurisdicción, y un área por cada 6 magistrados, y un equipo por cada 15 efectivos.
- Y porque hay que exigir, como exige **CCOO**, que en estas áreas y equipos la Consejería de Justicia establezca que no se pueden asignar a los trabajadores/as funciones o tareas de otra área o equipo, ni mediante los protocolos del Secretario de Gobierno del TSJ, ni mediante ninguna otra instrucción.

PERO HAY QUE LUCHAR PARA LOGRARLO. De lo contrario, la Directora General dejó ayer clara una cosa: los equipos que se crean lo son únicamente a efectos funcionales y de la provisión de los puestos de trabajo y se podrán adjudicar tareas y funciones de cualquier otro tipo porque el único centro de destino es el Servicio Común. Y esto, hay que evitarlo. Y estamos a tiempo si reaccionamos. **EL MOMENTO ES AHORA.** Como decíamos, la Consejería sigue con las prisas para evitar la reacción de los trabajadores/as mientras pasa por la apisonadora nuestros derechos y condiciones laborales, y el ejemplo es que mientras la segunda fase debe entrar en funcionamiento el 1 de octubre de 2025 y aún estamos en el proceso de acoplamiento de la primera fase, arranca las negociaciones de la RPTS de la segunda fase que pretende cerrar, como ha venido haciendo con las anteriores, en un par de reuniones y a toda velocidad. Tanta, que su intención es iniciar el proceso de acoplamiento de esta segunda fase durante el mes de julio, en pleno verano y con la mayor parte del personal de vacaciones. Otra muestra más de falta de consideración por los trabajadores/as.

Ante la propuesta concreta de la Consejería para la estructura de esta segunda fase, que reproducimos a continuación, **CCOO** volvió a exigir la paralización de todo el proceso de implantación para negociar un acuerdo que sirva de marco para el diseño de todas las estructuras y RPTS y que incluya, además de las reivindicaciones anteriores y que hemos venido explicando, una subida del Complemento Específico para todos los trabajadores/as por la modificación sustancial de sus condiciones laborales.



ESTRUCTURA DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OFICINAS JUDICIALES

ALCOBENDAS (MODELO C)		
Servicios comunes	Equipos	Puestos singularizados
SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN (SCT)	Civil	1 JEFATURA EQUIPO GESTIÓN
	Penal	
SERVICIO COMÚN GENERAL (SCG)		1 JEFATURA EQUIPO AUXILIO
SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN (SCEJ)		1 JEFATURA EQUIPO GESTIÓN
FUENLABRADA (MODELO C)		
Servicios comunes	Equipos	Puestos singularizados
SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN (SCT)	Civil	2 JEFATURA EQUIPO GESTIÓN
	Penal	
SERVICIO COMÚN GENERAL (SCG)		1 JEFATURA EQUIPO GESTIÓN 1 JEFATURA EQUIPO AUXILIO
SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN (SCEJ)		1 JEFATURA EQUIPO GESTIÓN
TORREJÓN DE ARDOZ (MODELO C)		
Servicios comunes	Equipos	Puestos singularizados
SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN (SCT)	Civil	1 JEFATURA EQUIPO GESTIÓN
	Penal	
SERVICIO COMÚN GENERAL (SCG)		1 JEFATURA EQUIPO AUXILIO
SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN (SCEJ)		1 JEFATURA EQUIPO GESTIÓN

Junto a la estructura, y en la línea de esta vertiginosa y planada velocidad, la Consejería trajo su propuesta de las RPTS de las Oficinas de Justicia del Municipio, las Oficinas Generales de Registro Civil y las Oficinas de Asistencia a la Víctimas de estos partidos judiciales, que contienen, en resumen:

- Cinco nuevos puestos de plantilla para los Registros Civiles (1 Tramitador en Alcobendas, 1 Gestor y 1 Tramitador en Fuenlabrada y 1 Gestor y 1 Tramitador en Torrejón de Ardoz), convertidos ahora en Oficinas Generales de Registro Civil.
- Ocho nuevos puestos de plantilla para atender a las Oficinas de Justicia del Municipio y las Agrupaciones de Oficinas de Justicia del Municipio con cuya comarcalización se evita en realidad tener que dotar de personal a las oficinas de Justicia que podría (la



Ley lo permite) crear en cada localidad mientras “vende” los apenas 8 nuevos puestos de trabajo (4 en el partido judicial de Alcobendas y otros 4 en el de Torrejón de Ardoz), con los que pretende completar las plantillas para dar servicio a todos y cada uno de los municipios de los partidos judiciales de la segunda fase.

CCOO está estudiando la propuesta de la Consejería, que se reproduce a continuación, para hacer las alegaciones pertinentes en aras de garantizar que las plantillas se adecúen a las necesidades del servicio que se debe prestar y a las nuevas funciones que asumen, en este caso, las Oficinas de Justicia del Municipio y que la Consejería, pese a las constantes reclamaciones de **CCOO**, se niega a relacionar y valorar consecuentemente en el Complemento Específico.

OFICINAS GENERALES DE REGISTRO CIVIL		
ALCOBENDAS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN
	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA - REGISTRO CIVIL	1
	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA - REGISTRO CIVIL	3
	AUXILIO JUDICIAL - REGISTRO CIVIL	1
FUENLABRADA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN
	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA - REGISTRO CIVIL	2
	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA - REGISTRO CIVIL	4
	AUXILIO JUDICIAL - REGISTRO CIVIL	1
TORREJÓN DE ARDOZ	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN
	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA - REGISTRO CIVIL	2
	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA - REGISTRO CIVIL	4
	AUXILIO JUDICIAL - REGISTRO CIVIL	1

OFICINAS DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO		
ALCOBENDAS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN
	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA - REGISTRO CIVIL	1
FUENLABRADA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN
	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA - REGISTRO CIVIL	2
TORREJÓN DE ARDOZ	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN
	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA - REGISTRO CIVIL	1



¡NOS MOVILIZAMOS!

- ▣ movilidad voluntaria
- ▣ centros de destino
- ▣ subida del complemento específico
- ▣ funciones claras y reconocidas
- ▣ NO a la asignación de tareas por protocolos
- ▣ teletrabajo



OFICINAS DE JUSTICIA EN LOS MUNICIPIOS Y AGRUPACIONES

PARTIDO JUDICIAL: ALCOBENDAS

LOCALIDAD: EL MOLAR	CENTRO DE DESTINO: AJM DE EL MOLAR
GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA - SECRETARÍA AGRUPACIÓN OJM	1
GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA - AGRUPACIÓN OJM	1
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA - AGRUPACIÓN OJM	1
AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM	1
LOCALIDAD: S. AGUSTÍN DEL GUADALIX	CENTRO DESTINO: OJ DE S. AGUSTÍN DEL GUADALIX
GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA - SECRETARÍA OJM	1
AUXILIO JUDICIAL - OJM	1
LOCALIDAD: S. SEBASTIÁN DE LOS REYES	CENTRO DESTINO: OJ S. SEBASTIÁN DE LOS REYES
GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA - SECRETARÍA OJM	1
GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA - OJM	1
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA - OJM	3
AUXILIO JUDICIAL - OJM	2

PARTIDO JUDICIAL: FUENLABRADA

LOCALIDAD: HUMANES DE MADRID	CENTRO DESTINO: OJ DE HUMANES DE MADRID
GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA - SECRETARÍA OJM	1
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA - OJM	1
AUXILIO JUDICIAL - OJM	1

PARTIDO JUDICIAL: TORREJÓN DE ARDOZ

LOCALIDAD: ALGETE	CENTRO DE DESTINO: AJM DE ALGETE
GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA - SECRETARÍA AGRUPACIÓN OJM	1
GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA - AGRUPACIÓN OJM	1
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA - AGRUPACIÓN OJM	1
AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM	1
LOCALIDAD: COBEÑA	CENTRO DE DESTINO: OJ DE COBEÑA
GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA - SECRETARÍA OJM	1
AUXILIO JUDICIAL - OJM	1
LOCALIDAD: DAGANZO DE ARRIBA	CENTRO DE DESTINO: AJM DE DAGANZO DE ARRIBA
GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA - SECRETARÍA AGRUPACIÓN OJM	1
GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA - AGRUPACIÓN OJM	1
AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM	1
LOCALIDAD: FUENTE EL SAZ EL JARAMA	CENTRO DESTINO: AJM DE FUENTE EL SAZ EL JARAMA
GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA - SECRETARÍA AGRUPACIÓN OJM	1
AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM	1
LOCALIDAD: PARACUELLOS DE JARAMA	CENTRO DE DESTINO: OJ PARACUELLOS DE JARAMA
GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA - SECRETARÍA OJM	1
GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA - OJM	1
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA - OJM	1
AUXILIO JUDICIAL - OJM	1



PARA **CCOO** TENEMOS MÁS MOTIVOS QUE NUNCA PARA QUE HAYA UNA REACCIÓN COLECTIVA DE LOS TRABAJADORES/AS. EL MOMENTO ES HISTÓRICO, Y EN JUEGO LA MAYOR PARTE DE NUESTROS DERECHOS Y CONDICIONES LABORALES.

¡¡ VAMOS A DEFENDERLAS!!

¡¡ÚNETE A LA DEFENSA DE TUS DERECHOS Y CONDICIONES LABORALES!!!